18.

les, san Pedro Escanela, Landa, Arroyoseco, y nuestra señora de Guadalupe Ahuacátlan.

#### CAPITULO 8.9

De las ventajas del sistema Republicano sobre el Monarquico.

P. ¿Y porque ha preferido la nacion Mexicana el gobierno Républicano al Monarquico?

R. Porque en la Republica estàn distribuica dos los poderes en diferentes sujetos, equilibrandose asi la autoridad; y en las monarquias los tiene uno solo, de donde nacen los muchos y grandes abusos que se esperimentan en todas ellas.

P. ¿Qué otra ventaja hay á favor de la Re-

R. Que los reyes ó emperadores en las monarquias gobiernan hasta su muerte sean buenos ó malos; y en las republicas se mudan los gobernantes de tiempo en tiempo, y pueden los ciudadanos en las nuevas elecciones enmendar los desaciertos que bayan cometido en las anteriores, colocando en el mando hombres dignos de tenerlo. De aqui se sigue que los que mandan i rocuran portarse bien, 16

pues de lo contrario quedaren despues despreciados y olvidados de sus conciadadanos.

P. ¿Que mas hay á favor de la Republica?
R. Que los monarcas son casi siempre unos hombres sin mundo, y educados en el seno de la opulencia y de la adulación; que no conocen las necesidades de los demas, como que no las han sufrido nunca; que casi nada tienen que temér y no hay quien les reprenda sus desaciertos, ni sus vicios; pero no sucede asi en las republicas, donde los que mandan han sido iguales á los demas ciudadanos, y hau de volver á serlo despues de gobernar.

#### CAPITULO 9.0

De las ventajas del sistema federal respecto del central.

P. ¿Que rentajas son las que proporciona á los pueblos el sistema federal?

R. Las mas notables se pueden reducir à

P. ¿Cual es la primera ventaja?

R. Lade ser mas facil gobernar bien una parte de la Republica, como to es cada estado, que toda élla.

P. (Cual es la segunda?

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ -mera cane de Sta. Clara n. 2.

R Que gebernandose por sì cada estade dieta las leyes que le convienen particularmente segun las circunstancias de su en situacion, de sus producciones, de su in--radustria, de su comercio, del caracter de cosus habitantes &c.; y esto no sucede en avena gobierno central, donde las leyes son -- munas mismas para todas partes.

P. Cuat es la tercera ventaja? pro as

A. Que gobernando como es natural los - mativos del estado, lo conocen mejor, saben lo que le conviene, son mas interesudor en promuver su felicidad, pues asi promaerea la suva propia, la de sus, familias y paisanos: son tambien interesados en conservar su reputacion entre sus concindadanes con los cuales han de viwir stempre, y estes conocimientos y consideraciones no puede tenerlos un gobierno distante y estraño, ni los que vengan do fuera á gusernar á su nombre y pusdan irse et dia que quieran.

Pi Curles es la cuarta? ston sum sail R. Que los habitantes de cada estado tienen dentro de él todo lo necesario para proviocer y terminar sus asuntos sin di-Davian y sin emprender largos viaj is y gastos para atcanzar una providencia conveniente à su beneficio particular,

al bien publico.

P. Cual es la quinta? R. El aumento de la industria, por que obrando el gobierno de culta estado con mas amor y con mejores conocimientos que uno central y distante, es presiso que la promueva de todos modespanique no fuera mas que por su permanencia y perfeccionar la Republisique babiling

P. Wual es la sesta ventaja? cimispovino

R. El aumento de la publación, por que protegida la industria, se facilità los matrimonios que comunmente no tienen mas obstacule que la miseria, tel of it.

P. Cual es la septima? leb solima entital R. El progreso de la dustracion, por que viendose los habitantes de cada estado en la necesidad de gobernarse por si mismos, y teniendo interes en ser colocados en los empleos, y en que los obtengan sus hijos, hacen todo el esfuerzo posible para instruirse y para instruirles, y lograr asi su fortuna v el aprecio publico que tanto poder tiene en el espirito humane. Asi se difunden las luces por todas partes, y no se reconcentran en un solo punto, como sucede en el gobierno central.

P. Cuabes la octava cinces and soles ! k. La firmeza del gobierno, por que el de cada estado se precave y se sostiene contra los enemigos de la gatria, y contra los a delicular mente destinada de ellos.

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ a cane ae sta. Clara n. 2.

ambiciosos, y es casi imposible corromperlos ò trastornarlos todos como puede bacerse cuando el gobierno es uno solo.

P. ¿Cual es la novena ventaja?

R. En nuestra situación lo es, lo mucho que ya se ha trabajado en establecer y perfeccionar la Republica Federal y el convencimiento de sus grandes utilidades

en que està la Nacion. P. ¿Y hay algun pais que haya prosperado

eon el sistema Federal?

R. Si lo hay, y basta el ejemplo de los Estados-unidos del Norte, que habiendo lleegado en cosa de medio siglo á un grado increible de civilidad y de incremento en todas lineas, nos pone á la vista las vențajas de su forma de gobierno.

# CAPITULO 10.

# De la fuerza armada.

P. ¿V enal es la fuerza que sostiene las disposiciones del gobierno, y la seguridad interior y esterior de la Pátria.

R. Todos los asociados deben contribuir á estos importantisimos objetos, y especialmente cuando sean llamados por las legitimas autoridades: pero la tropa està particularmente destinada á ellos.

P. En que claces se divide la tropa?

R. En tropa de linea à veterana, de marinet, mificia activa, y milicia civica. P. ¿Cual la de linea o veterana?

R. La que está siempre sobre las armas y disfruta de sueldo pagado por la Fede-P. ¿Cual es la de marina?

R. La de mar, o que es'á destinada á guardar y defender los buques ó barcos nacionales, recibiendo tambien su sueldo de la Federacion, wanted that and all

P. ¿Cual es la milicia activa?

R. La que se pone sobre las armas cuandohay necesidad de ella, y entonces disfruta de sueldo pagado por la Federacion.

P. ¿Y á quien están sugetas las tropas espresadas?

R. Al gobierno supremo de la Federacion, que las reune è las reparte segun lo piden las necesidades de la Pátria.

P. ¿Cual es la milicia civica?

R. La que forman en cada Estado sus ciudadanos, sirviendo sin sueldo, y estando sugetos al gobierno de êl como que esta milicia constituye la fuerza particular de su Estado.

P. ¿Y hay obligacion en los Ciudadanos de alistarse y hacer el servicio de la milicia

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

a cane ae sta. Clara n. 2.

P. Si la hay porque así está establecido per las leyes, y porque siendo esta milipiera, la que muy particularmente debe sostener la soberania de su estado, y las libertades de cuantos habitan en el, sostieme las suyas juntamente y concurre su gran manera á la conservacion del siste ma Federal.

## CAPITULO IL catab y ash

#### De las contribuciones, assassas

P. ¿Quien paga los sueldos de los funcion narios públicos, empleados y militares de la Federacion?

R. Los paga toda la Federacion, y la misma reporta los demás gastos que hace el gobierno general en beneficio de ella.

P. 'Y de donde los toma la Federación?

R. De las contribuciones impuestas al publico, y que las leyes le señalan en las alcabalas, Tabacos, Correos y otras rentas.

P. Y los funcionarios y empleados de los Estados quien los paga?

R. Cada Estado paga los suyos, y hace tambien los demas gastos que se dirijen á su bien particular.

P. ¿Y de qué fondes los toman los Estados? R. De sus contribuciones è rentas particulares como Alcabalas, Tabatos, contri-

P. Y hay obligacion de pagar estos derechosá la Federccion y à los Estados?

R. Sila hay, porque todos deben contribuir al sostenimiento del gobierno, sia el cual no habria orden ni sociedad, y para esto se imponen los derechos o contribu-

P. ¿Y los que corren con la recaudacion, deposito, y distribución de ellas deben

portarse con fideli/ad?

R. Debea pertarse con la mas escrupulosa;
porque los purblos pagan las contribuciones para que se inviertan precisamente en su beneficio, y no para que se malgasten, vise aprovechen de ellas los particulares. Esta debe ser una de las primeras atenciones del gobierno y los ciudadanos están obligados á representarle
las faltas ó abusos que adviertan en punto tan interesante á la Pátria.

# CAPITULO 12,

# De la Patria.

P. :Qué significa la voz pátria?

R. R. gorosamente es el pais y la sociedad en que nacimos y somos educados; pero

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ 1972.

era cane ae sta. Clara n. 2.

tambien se cutiende por patria el pais y la sociedad en que fijamos nuestro establecimiento.

P. ¿Cuanto debe ser el amor á la pátria?

R. Debe ser tanto, cuanto es el amor que te nemos à nuestros padres, parientes amiges y allegados por cualquiera respeto; cuanto es el que tenemos al pais y á los objetos que vimos desde nuestra infancia, al clima y á los alimentos conque estamos connaturalizados, a la conformidad de las ideas, usos y constumbres generales con los nuestros, à la subsistencia que disfrutamos, al amparo y proteccion que recibimos del gobierno, al aprecio que debemos á nuestros conciudadanos, y en una palabra á cuanto hay de mas interesante y sgradable, y que podemos mas bien esperimentar que referir. El amor á la pátria comprende por decirlo asi todos estos amo-

P. ¿Y debe servirse a la pátria con desinteres y fidelidad en cuanto alcanzen nues-

tras fuerzas?

R. No solo debe hacerse asi, sino que cada uno debe posponer su propia felicidad á la de la pátria, y estos son los distintivos de los berdaderos patriotas. Los que no lo son solamente la sirven cuando nada arriesgan, cuando aspiran á su particular

atilidad, y le son indiferentes à contra-rios cuando asi conviene à su interes pro-

P. Que es lo que puede dar mayor impul-

so al amor de la pátria? R. La rectitud, la humanidad, la ilustracion y el patriotismo de los que la gobiernan; pues promoviendo con sus acertadas disposiciones la felicidad general y particular, dán á la patria toda la importancia y estimacion de que es digna Por tanto los ciudadanos deben poner el mayor esmero en la eleccion de las personas á quienes han de colocar en el mando. Este ha de ser el principal estudio de los verdaderos patriotas, y el que siempre debe ocupar

P. ¿Y hay una rigorosa obligacion de con-

currir à las elecciones? R. La hay tan grave que se puede decir que es la mayor en él sistema de gobierno que felizmente nos rige. De las buenas elecciones depende el buen gebierno: y concurriendo á ellas todos los ciudadanos, se evita el terrible mal de que las hagan á su antojo algunos perversos como por desgracia ha sucedido alguna vez con enorme daño publico y dsecredito de la nacion. Las elecciones son el único acto en que los pueblos ejercen por si mismos

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ emora cane ae sta. Clara n. 2.

el precioso derecho de su soberania, y que debe asegurarles su fotura felicided: por tanto, el que pudiende concurrir à ellas, no lo hace, es indigno del nombre de cuidadano.

P. En qué consiste la independencia de

R. En que no dependa de otra nacion, sino que se rija por si misma. Tres siglos de ominosa esclavitud bajo la dominacion española, hicieron à nuestra nacion romper sus cadenas, y colocarse al lado de las demas independientes.

P. Debe apreciaise en mucho la indepen-

R. Debe apreciarse en tanto que sin ella se puede decir que no hay patria, como nos lo tiene acreditado la funesta esperiencia de tres siglos. España solo penso en engrandecerse à costa de nuestras riquezas, y de nuestros mas agrados derechos, procurando sobre todo mantenernos en la ignorancia, y sirviendose para esto principalmente del barbaro tribunal de la inquicision; el mas contrario al espiritu del evangelio, y el primer apoyo de les tiranos y de la esclavitud de las naciones.

P. V la libertad de la patria en que con-

R En que noeste sujeta à tiranos domes-

ticos ò interiores que la esclavisen, sine que sea regida conforme à la constitucion y à las justas leyes y disposiciones de un gobierno legitimo, sabio y paternal: por tanto la libertad de la patria se ha de sostener à toda costa; esto es à toda costa deben sostener todos y cada uno de los ciudadanos sus derechos de asociacion.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrà su cumplimiento y que se publique y circule — Josè Gonzales del Frade. D. V. P.—Pablo Gudiño y
Gomez. D. S.—Julio Contreras D. S.—Al
Gobernador del Estado.

Por tanto man lo, se imprima publique circule y se de el debido cumplimiente. Queretaro mayo 4 de 1833.

where chief, or lo que constituere in item?

Control of the control of the state of the s

José Rafael Canalize.

Lic. Juan José Domingues.

2 remora cauce de Sta. Clara n. 2.

1972.



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

EL COBERNADOR DEL ESTADO de Queretaro à todos sus habitantes SABED: Que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

N. 32-El congreso del Estado de Querétoro ha tenido à bien aprobar el siguiente apendice al catecismo político.

# CAPITULO UNICO.

De la Religion del Estado.

P. ¿Cual es la Religion del Estado? R. La misma que la de toda la República,

esto es, la que tiene y profesa la Iglesia Catòlica, Apostólica, Romána: que conforme à la constitucion Federal y à la del Estado, debe ser protejida y observada esclusiva y perpetuamente.

P. ¿Y que debe entenderse por esta Reli-

R. El conjunto de verdades especulativas y prácticas que nos presenta la misma Iglesia, y que se dirigen á reglar la creencia, el cuito y las constambres del hombre. El firme ascenso y adhesion á estasverdades saludables, y la fiel observancia de elias, es lo que constituye la Religion practica.

31.

P. V el Estado tiene necesidad de la observancia de la Religion?

R. Si la tiene; porque el poder de las leyes y el de los magistrados de la sociedad no alcanzan à dirigir el pensamiento ni la voluntad del ciudadano que son el mòvil de sus acciones privadas y públicas, ni à hacerlo realmente justo, honesto y laborioso como lo hace la Religion. Los gobernantes, cuyas pasiones serían sin ella mas temibles que las del simple ciudadano, son por su medio sòlidamente morigerados, equitativos y beneficos, y asi de la Religion reciben las sociedades el orden, la paz, la prosperidad y la firmeza que no pueden conseguir de otro modo.

P. Que vicios combaten mas á la Religion? R. La impiedad que procura su destruccion o menosprecio y corrompe la sana moral de las Naciones; y el fanatismo que con su furor, y la hipocresia con su fingimiento bajo el nombre de piedad se sirven sacrilegamente de la Religion para sacar ventajas personales á costa de la sensilléz y de la felicidad de los Pueblos.

Lo tendrá enteneido el Gobernador del Estado, y dispendeá su cumplimiento y que se publique y circule Josk Gonzales del Frade. D. V. P .= Pablo Gudino y Gomes D. S .\_ Julio Contreras.

remora caux ae Sta. Ulara n. 2.

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

# De Reformas

DEL ESTADO.



QUERETARO:

Tipografia de Gonzalez y Legarreta, Primera calle de Sta. Clara n. 2.

1972.

D S = Al Gobernador del Estade.

servant a de la Rebarra S. Par tanto, mando se imprima publique, circule y se le de el debido cum-plimiento. Queretaro mayo 22 de 1838.

que sa pardentesa, guar de etro medica Sadigite II at heart no hadmanachiver Q. R. Lis dispicate standard and an decision the of Manual States of the season of the se moral de les Naciones es au municipa -mail as a commendate promit denne miento linjo di nombre de pieded se sirven

A de la l'altridad de los Partides de la la vicinia de la la constante de la c securidad be university being od some

Son to the Bookst According of Buby of Baka Gandles del sheare the We Per tubles

Gueffin , Gomes C. Sand Plet Constrants

- Josè Rafuel Canalizo.

Lic. Juan José Dominguez. -10 is shed thousand a Secretario.

FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ